



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0635-R-2021

Huancayo, 31 de diciembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 014-2021-YVEF/FAIIA/UNCP del 27 de diciembre 2021, a través del cual el presidente del Comité de Ética, presenta renuncia al cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Comité tiene como misión garantizar el respeto a la dignidad, integridad e identidad del ser humano en lo que se refiere a la investigación con humanos, con muestras biológicas o con datos de origen humano, así como promover un comportamiento ético en la investigación; el desarrollo del principio de responsabilidad social universitaria, que consiste en velar que la investigación que se realiza sea de calidad y promueva la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, concordante con el estándar 34 de SUNEDU y exigencias internacionales, como parte del proceso de licenciamiento institucional de la UNCP, el mismo que exige el cumplimiento de normas deontológicas y la ética profesional;

Que, mediante Resolución N° 0299-R-2021 de fecha 10 de junio 2021, se resuelve componer el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por: Ph.D. Emilio Fredy Yabar Villanueva, Presidente, Dra. Edith Pilar Orellana Mendoza, Secretaria, Dr. Fernán Cosme Chámame Zapata, Vocal y Dra. Armida Concepción Rojas Dávila, Vocal;

Que, el Ph.D. Emilio Fredy Yabar Villanueva, manifiesta que, en condición de director del instituto general de investigación de la UNCP, por la recargada labor desarrollada el 2021, atenderá los pendientes a la fecha. Sugiere como presidente a la Dra. María Custodio Villanueva como representante RENACYT de mayor representatividad en la UNCP, a la Dra. Armida Concepción Rojas Dávila, como lo sugiere la Facultad de Medicina Humana en dicha resolución por su perfil o un integrante del Comité Consultivo RENACYT del vicerrectorado de investigación. Por lo cual, solicita aceptar su renuncia irrevocable como presidente del Comité de Ética;

Que, con oficio N° 0793-2021-VRI-UNCP del 29 de diciembre 2021, la vicerrectora de investigación, considerando la renuncia del presidente del Comité de Ética, dispone que, con la finalidad de proseguir con las labores ya establecidas se designe a la Dra. María Custodio Villanueva, presidente del mismo; debiendo permanecer lo demás miembros;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 01361-2021-R y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR POR FINALIZADA las funciones del **Ph.D. Emilio Fredy Yabar Villanueva** como Presidente del Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y darle las gracias por los servicios prestados.

2° RECOMPONER el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quedando integrado por:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Dra. María Custodio Villanueva | Presidente |
| • Dra. Edith Pilar Orellana Mendoza | Secretaria |
| • Dr. Fernán Cosme Chámame Zapata | Vocal |
| • Dra. Armida Concepción Rojas Dávila | Vocal |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

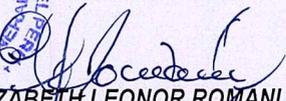
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0635-R-2021

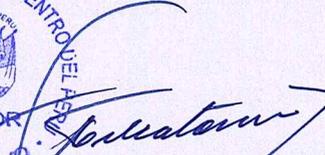
3° ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/OCI/ Instituto General de Investigación/Portal Web/Oficina de Planificación / Oficina de Administración Financiera/ Oficina de Gestión e Innovación Académica / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Escalafón Universitario 5 / Interesados 5/ Unidad de Gestión de la Calidad / Archivo /ivm.